

MERCADO AGRÍCOLA DE NAVIDAD 2025

FUNDACIÓN VITAL FUNDAZIOA

Con ocasión de las fiestas de Navidad viene siendo tradicional celebrar en la ciudad, el jueves anterior al día de Nochebuena, un mercado ocasional **agrícola y artesanal**, en el que los/as vendedores/as, **principalmente productores/as**, exponen sus mercancías y a la vez se realiza venta directa a las personas consumidoras de algunos de estos productos.

El objeto del presente documento es regular la realización de esta actividad, de manera que pueda conjugarse, por una parte, la actividad tradicional de exposición-venta, con las medidas higiénico-sanitarias que deben garantizarse en la venta de productos para el consumo alimentario y más si ésta se realiza en la vía pública. Todo ello de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de la Venta Ambulante del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (publicada en el BOTHA nº 23 de fecha 24 de febrero de 2006 y posteriormente modificada según publicación en el BOTHA nº 88 de 06 de agosto de 2010 y en el nº143 de 21 de diciembre de 2016).

La regulación de este mercado se hará de conformidad a lo establecido en las siguientes bases establecidas por Fundación Vital Fundazioa, teniendo en cuenta la siguiente normativa que regula este tipo de actividades: Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006 relativa a los servicios en el mercado interior, la Ley 1/2010, de 1 de marzo, de reforma de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista y el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, así como la orden Foral 802/2021, reguladora de las especificaciones técnicas y funcionales del software TicketBAI y de la declaración de alta en el Registro de Software TicketBAI en los casos que por territorio de procedencia sea aplicable.

I.- LUGAR, DIA Y HORA DE CELEBRACIÓN

El mercado agrícola de Navidad se celebrará el presente año en la **Plaza de España (alimentación) y C/ Lehendakari Aguirre**, el **jueves 18 de diciembre de 2025**. La hora fijada para el inicio del mercado será las nueve de la mañana, debiendo **cesar la actividad a las cuatro de la tarde**. **Los vehículos que deban acceder a la plaza para la instalación de los puestos, lo harán a partir de las 07:00h de la mañana y deberán abandonarla, en todo caso, antes de las 8:30, hora en que se vallara y cerrará el acceso al mercado.** Hasta pasadas las 16:00h. de la tarde, no se permitirá de nuevo el acceso de los vehículos a la plaza para la retirada de los puestos. Para evitar esta situación, invitamos a los participantes a realizar una previsión de sus ventas y que puedan traer producto suficiente para permanecer en el mercado hasta la hora de finalización de la misma.

II.- TIPOS DE PUESTOS.

Los puestos a instalar serán de los siguientes tipos:

1. Puestos de productores/as para la venta de productos de alimentación, vinos y licores, de alimentos ecológicos y artesanía.

De acuerdo a las siguientes categorías:

- Legumbres, verduras, frutas y hortalizas
- Embutidos
- Quesos
- Miel
- Patés
- Conservas
- Vinos, licores y sidra
- Pan y repostería
- Otros productos alimentarios
- Artesanía
- Puestos gastronómicos, invitados por la organización

Estas instalaciones deberán atenerse a la normativa higiénico-sanitaria exigida para cada uno de ellos. En el caso de los alimentos elaborados, **a excepción de los puestos invitados, quedan prohibidas todo tipo de manipulaciones in situ como la elaboración de rosquillas, almendras garrapiñadas, etc.**, así como la **venta de bebidas no embotelladas**. Los productos perecederos deberán **mantenerse refrigerados y bien protegidos, haciendo constar en la solicitud la necesidad de punto de conexión eléctrica**.

2. Puestos de flores, plantas y setas

- Se prohíbe la venta de todas aquellas especies de setas reconocidas como venenosas o tóxicas, así como aquellas sospechosas de serlo.
- Las especies deberán estar correctamente identificadas.
- Serán expuestas al público de forma higiénica y debidamente ordenadas, existiendo una clara separación entre setas de distintas especies.
- Al estar consideradas como **producción primaria**, deberán disponer del **registro sanitario** correspondiente.

3. Trabajadores/as artesanos/as que tengan relación con actividades tradicionales ligadas al sector alimentario o agro-ganadero tradicional y artesanía local.

4. Puestos invitados

El mercado contará con puestos de venta y degustación gastronómica, invitados por la organización.

III.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS

1. Prioridad a productores/as e industrias alimentarias alaveses y justificación de condición

Dado el carácter agrícola de este mercado y su propio sentido y naturaleza, **los/as productores/as alaveses/as y de Treviño del sector alimentario tendrán prioridad** a la hora de obtener puesto para cada categoría.

Para probar esta condición, los/as solicitantes deberán aportar:

- las explotaciones agrarias: certificado del **Registro de Explotaciones Agrarias** correspondiente, debiendo **coincidir el CIF o NIF de dicha explotación con el indicado en la solicitud de participación en el mercado.**
- las industrias alimentarias: aportar documento que acredite la inscripción de la empresa solicitante en el registro sanitario agroalimentario correspondiente al producto que solicita comercializar en el mercado. **Dicha acreditación deberá estar fechada en un plazo inferior a 10 años** desde la publicación de esta Resolución.
- **Deberá coincidir el CIF o NIF que se indique en el mismo con el de la persona física/jurídica solicitante de puesto en el mercado.**
- En el caso de que haya más solicitudes de productores/as que plazas disponibles, **se priorizará en la asignación de puestos a las explotaciones agrícolas sobre las industrias alimentarias**, y se tendrá en cuenta el criterio del mix comercial a la hora de adjudicar los puestos disponibles entre el resto de solicitantes, para garantizar un mayor atractivo del mercado. Se tendrá en cuenta el cumplimiento de la solicitud y el envío de la información solicitada, la procedencia (prioridad para productores alaveses, mix comercial y evaluación de los productos a vender).
- Toda persona que este vendiendo en un puesto tendrá que estar dado de alta en la Seguridad Social

2. Reserva de puesto a vendedores ambulantes de alimentación de los mercados periódicos de la ciudad por traslado a Plaza de España de su actividad ese día.

Los/as vendedores/as ambulantes que estén interesados en participar en este mercado y que habitualmente realizan la venta de los productos recogidos en las categorías 1 o 2 los jueves en el mercado de Santa Bárbara, tendrán **reserva de puesto** para la obtención del permiso correspondiente de instalación, con motivo del traslado del mercado a la Plaza de España, debiendo quedar recogido en la solicitud presentada esta condición.

3. Otros solicitantes

Las personas físicas/jurídicas que no cumplan las anteriores condiciones **podrán optar a las plazas disponibles** en las diferentes categorías una vez se asignen a productores/as alaveses y a vendedores habituales del mercado de Santa Barbara, siempre que cumplan el resto de requisitos recogidos en la presente resolución.

4. Valoración positiva de productos con sello de calidad o agricultura ecológica.

Los productores que cuenten con **sellos de calidad Eusko Label o Agricultura Ecológica** en sus productos serán valorados positivamente. Se entenderá que han sido sometidos a un control externo y han superado los criterios de evaluación de entidades certificadoras que garantizan la idoneidad de los productos.

5. Una solicitud admitida por cada número de registro general sanitario.

En otro apartado de cosas, y con el objeto de garantizar la diversidad de la oferta del mercado, **SOLO SE ADMITIRÁ UNA SOLICITUD PARA CADA NÚMERO DE REGISTRO GENERAL SANITARIO** presente en el mercado, de manera que no se pueda repetir la oferta del mismo producto o productor/a. En el caso de que se presente más de una solicitud para la venta de productos con el mismo número de registro sanitario, **se admitirá ÚNICAMENTE la presentada en primer lugar** (en función de la fecha del registro de entrada en Fundación Vital Fundazioa), excepto en el caso

de presentación por parte del productor/a que tendrá prioridad en las condiciones que se definen en el punto 1.

6. Una solicitud admitida por cada NIF O CIF

Todas las personas o empresas que figuren en más de una solicitud, bien de titular como de cotitular, quedarán **automáticamente excluidas**.

7. La falta de asistencia no justificada o sin aviso previo, el impago de las tasas correspondientes o el incumplimiento del tipo de producto puesto a la venta que se indique en su licencia **podrá suponer la no admisión de solicitud de participación de la empresa o persona infractora en siguientes convocatorias de mercados organizados por Fundación Vital Fundazioa**.

8. La decisión de la organización es inapelable.

IV.- MEDIDAS Y REQUISITOS HIGIENICO SANITARIOS MÍNIMOS E IMPRESCINDIBLES PARA CADA TIPO DE PUESTO

Cada puesto deberá exponer, en lugar visible, el permiso de instalación que le entregue la Fundación Vital Fundazioa y en la que figurará el número de puesto, el/la titular, el/la cotitular y el producto o productos de venta y/o exposición. Asimismo, será obligatorio exponer en lugar visible el correspondiente registro sanitario en aquellos productos que así lo requieran.

Las personas vendedoras deberán contar con la correspondiente formación higiénico-sanitaria en manipulación de alimentos.

En cuanto a las **condiciones técnico-sanitarias** correspondientes a la venta de productos de alimentación, los y las expositores/as cumplirán lo establecido en la **Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante del Municipio de Vitoria-Gasteiz**. (publicada en el BOTA n° 23 de fecha 24 de febrero de 2006 y posteriormente modificada según publicación en el BOTA n° 88 de 06 de agosto de 2010 y en el el n°143 de 21 de diciembre de 2016) o **normativa vigente que afecte a la comercialización y/o transformación de los productos expuestos a la venta en dicho mercado**. La **responsabilidad última del incumplimiento de estas u otras normas que afectaran a este mercado será de las personas vendedoras, pudiendo estar sujetos a sanciones administrativas**.

Siguiendo las recomendaciones dadas en los diferentes protocolos relativos a la venta en mercados realizados por diferentes administraciones, concretamente el “Protocolo y guía de buenas prácticas dirigida a la actividad de los mercados de venta no sedentaria” de los Ministerios de Sanidad e Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de España. Los vendedores deberán cumplir las siguientes indicaciones:

- **Aunque se admiten pagos en metálico, se primará el pago con otros medios, tarjeta o móvil**
- **Disponer de guantes higiénicos para evitar el contacto directo con el producto**
- **Mantener alejado el producto del comprado, distancia de seguridad**
- **Se tendrán en cuenta las recomendaciones higiénico-sanitarias que desde las autoridades se trasladarán en función de la situación sanitaria en el momento de la celebración del mercado.**

V.- LUGAR, PLAZO Y REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

Las solicitudes de autorización para la instalación de los puestos se presentarán **del 3 al 11 de noviembre de 2025, exclusivamente a través de nuestra página web**

- Información telefónica: 945-776858
- Página WEB: www.fundacionvital.eus

Con carácter general, no se admitirá solicitud de venta con anterioridad o posterioridad a las fechas oficiales establecidas en esta convocatoria, **ni aquella que no adjunte toda la documentación requerida en estas bases**. Únicamente en el caso de que en el plazo oficial estipulado en esta convocatoria se reciba un número de solicitudes inferior al número de puestos disponibles se podrán admitir solicitudes presentadas con posterioridad a la fecha fin del período de solicitud. En este caso, se tendrán en cuenta tantas solicitudes como sean necesarias para alcanzar el número total de puestos, siguiendo como criterio el orden de entrada de la solicitud según la fecha de entrada en el registro de la organización y los criterios de adjudicación establecidos por la misma.

- **Junto al correspondiente impreso de solicitud y la memoria sanitaria debidamente cumplimentados**, se adjuntará **obligatoriamente** la siguiente documentación:
- Fotocopia del DNI del/de la titular y del /de la cotitular.
- **En el caso de los productos alimentarios**, fotocopia del Número del Registro Sanitario de los productos que se comercialicen. **La documentación aportada deberá estar fechada en un plazo inferior a los 10 años desde la publicación de esta Resolución.**
- Identificación de **alérgenos o las etiquetas** de los productos donde se recoja los alérgenos del producto.
- En su caso, fotocopia del Número de Registro de Explotaciones Agrarias.
- Fotocopia del Certificado de Formación en materia de Higiene Alimentaria de los/as vendedores/as.
- Recibo abonado y póliza de seguro de Responsabilidad Civil, actualizado a la celebración del mercado, que cubra los posibles daños y perjuicios que se pudiere ocasionar por la actividad a realizar durante el día del mercado.
- Alta en el I.A.E. (Impuesto de Actividades Económicas) o el Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas del Aeat, con fecha de 2025, o documento equivalente o que exima de su pago: en este sentido, será responsabilidad de las empresas y/o personas participantes en el Mercado estar dado de alta en el epígrafe correspondiente.
-

-
-
- Registro de Establecimientos Alimentarios de la Comunidad Autónoma correspondiente.

VI.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS Y NÚMERO DE PUESTOS POR VENDEDOR/A

Los puestos de venta se encontrarán identificados al inicio de la hora de instalación del mercado. Cada vendedor/a deberá instalarse en el puesto asignado de acuerdo con su numeración. En un lugar bien visible del puesto, **se expondrá el permiso de instalación** concedida y en la que se recogen los datos identificativos del/de la vendedor/a, así como los productos que se venden. Asimismo, será obligatorio exponer en lugar visible el correspondiente registro sanitario en aquellos productos que así lo requieran y la información obligatoria para la identificación de alérgenos.

Los puestos estarán cubiertos y dispondrán de unas medidas aproximadas de 2,44 x 0,88 metros. Cada vendedor/a podrá solicitar un máximo de 2 puestos de venta (1 puesto doble) en aquellas categorías que exista esta posibilidad, siempre que se manifieste expresamente en el Anexo 1 a esta resolución. Si se necesita punto de conexión eléctrica para refrigeración de productos perecederos, deberá hacerse constar en la solicitud.

En caso de solicitar a la organización puesto con mobiliario, se indicará este hecho claramente en el Anexo 1 a esta resolución. **La concesión de estos puestos estará sujeta al stock disponible**, siendo en última instancia el solicitante de puesto el responsable de la exposición adecuada de los productos y quien debe aportar los medios oportunos. La Organización, se reserva el derecho de reubicación de espacios y puestos según necesidades del mercado y condiciones de seguridad exigidas.

Los stands no podrán ser usados para otro fin que el del mercado, y no podrán ser cedidos a terceros. Queda totalmente prohibido poner publicidad fuera de los stands.

Sin autorización de Fundación Vital Fundazioa no se podrá colocar ningún mensaje reivindicativo en los mismos.

La publicidad de Fundación Vital Fundazioa existente en los stands, deben ser respetada en su totalidad.

Los puestos que expendan artículos que sean objeto de peso o medida deberán disponer de báscula u otros elementos metrológicos reglamentarios debidamente homologados que serán colocados de manera que sean visibles para los/as compradores/as.

Se comprobará de oficio que las balanzas electrónicas estén calibradas por el Departamento de Industria del Gobierno Vasco u organismo competente en cada comunidad autónoma, acreditándolo mediante la pegatina correspondiente adherida a la propia balanza. **Además, se deberá poder proporcionar ticket de compra en cada operación de venta, indicando, número, fecha, concepto e importe abonado, identificación y NIF de la empresa.**

La organización podrá solicitar a los puestos del mercado que con cada venta realizada entreguen a cada comprador/a un boleto de los sorteos que puedan realizarse desde Fundación Vital Fundazioa.

En todos los puestos deberá haber hojas de reclamaciones a disposición de quién las solicite.

Durante la duración del mercado, ante posibles inspecciones, cada vendedor deberá disponer en el puesto de una **copia de la documentación** presentada.

A la finalización de la actividad, cada vendedor/a o expositor/a, deberá dejar el lugar ocupado por el puesto y sus proximidades en buen estado de limpieza, así como el puesto utilizado, siendo responsables de la reposición de los daños que pudieren inferir al pavimento, los puestos o a los bienes de dominio público en general, todo ello con independencia de la responsabilidad en que pudiera incurrir por daños o lesiones causados a terceros. El incumplimiento de estas bases podrá suponer la exclusión para futuras ediciones del mercado.

La organización proporcionará contenedores para la gestión de los residuos producidos tras la venta (Plásticos, cartón, envases y restos orgánicos)

VII.- LISTA DE PERSONAS ADJUDICATARIAS.

La adjudicación de los puestos disponibles (una vez tenida en cuenta la ocupación de los puestos de vendedores ambulantes de mercados periódicos y de productores/as) se realizará teniendo en cuenta los criterios establecidos por la organización, primando siempre los productores/as alaveses.

Las listas de las personas adjudicatarias se podrán consultar en la sede de Fundación Vital Fundazioa (C/ Cuchillería 24, Casa del Cordón) o a través del Teléfono de Información 945-776858 y mediante la página WEB: www.fundacionvital.eus a partir **del día 24 de noviembre a las 12:00 horas.**

Las decisiones tomadas por la organización serán inapelables.

VIII.- AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN Y FORMAS DE PAGO

Las personas que sean admitidas para la exposición y/o venta de sus productos en el mercado agrícola de navidad deberán abonar **una tasa de 15,00 € por cada puesto de venta de extensión lineal máxima de 3 metros.**

A partir del 26 de noviembre, y hasta el **10 de diciembre** incluido, el pago de dicha tasa se podrá realizar:

- **En las Oficinas de Fundación Vital Fundazioa, C/ Cuchillería 24 (Casa del Cordón) mediante el pago con tarjeta.**
- **Ingresarlo en número de cuenta de Fundación Vital Fundazioa ES83 2095 0611 09 1090527374, en cualquiera de las oficinas de Kutxabank o a través de banca on line (www.kutxabank.es) indicando el titular y número de referencia asignado por la organización.**

El permiso de instalación otorgado por Fundación Vital Fundazioa se proporcionará, una vez se tenga constancia de que se ha abonado la tasa y entregada toda documentación requerida, a partir del **11 de diciembre** en las oficinas de Fundación Vital Fundazioa (C/ Cuchillería 24, Casa del Cordón) o el mismo día del mercado, antes de la instalación de los puestos.

La falta de asistencia no justificada, el impago de las tasas correspondientes o el incumplimiento del tipo de producto puesto a la venta que se indique en su licencia **podrá suponer la no admisión de solicitud de participación de la empresa o persona infractora en las siguientes convocatorias del Mercado Agrícola de Navidad.** Dicho permiso de instalación deberá presentarse para el acceso a la plaza y exponerse durante la celebración del mercado en lugar visible del puesto.

Con el recibo de pago de la tasa, se entregará a cada vendedor/a una tarjeta de autorización para poder aparcar su vehículo durante las horas que dure el mercado en las plazas de aparcamiento OTA. **En ningún caso esta tarjeta autoriza el estacionamiento en las zonas de carga y descarga más allá de las labores asociadas a esta función (Tiempo máximo de estacionamiento 30 minutos), según la Ordenanza Municipal correspondiente)**

La venta sin autorización municipal, así como la venta de productos no incluidos en la misma, podrá dar lugar al levantamiento cautelar, por parte de las autoridades competentes, del puesto y, en su caso, a la intervención cautelar o decomiso de la mercancía, sin perjuicio, todo ello, de la incoación del correspondiente expediente sancionador, siempre que la autoridad lo estime oportuno.

IX.- PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: FUNDACION VITAL FUNDAZIOA

Finalidad del tratamiento: mantener el contacto y la comunicación con UD. y gestionar las peticiones on line realizadas

Derechos: Puede, cuando proceda, acceder, rectificar, suprimir, oponerse, pedir la portabilidad de los datos, limitar el tratamiento, y no ser objeto de decisiones sólo automatizadas, como se detalla en la información adicional y completa que puede ver en nuestra política de privacidad

☐ He leído y acepto la política de privacidad. La aceptación es necesaria para prestarle el servicio solicitado.

☐ Autorizo el envío de comunicaciones comerciales electrónicas de nuestras actividades y servicios. Las comunicaciones que le enviemos incluirán, en la propia comunicación, la opción de dejar de recibirlas. Puede revocar la autorización en cualquier momento mandando un e-mail en ese sentido a lopd@fundacionvital.eus

La participación en esta convocatoria, supone la aceptación de las presentes condiciones generales
